

En Boadilla del Monte, siendo las nueve horas y diez minutos del día quince de diciembre de dos mil veintidós, reunidos los miembros de la Mesa de Contratación para valoración del sobre C (Proposición económica y criterios evaluables de forma automática), presentada al procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para adjudicar el contrato de “Servicios de saneamiento, adecuación y mantenimiento red video vigilancia y control de tráfico”.

ASISTENTES

- Presidenta: - D^a Elvira Benito Carrillo, Técnico de Administración General de Secretaría.
- Vocales: - D. José Luis Pérez López, Secretario General del Ayuntamiento.
- D^a. Marina Menéndez Miralbés, Tesorera del Ayuntamiento, por delegación de Intervención.
- D. Pablo Alonso Hernández, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.
- Secretaria: - D^a. M^a Teresa Vega García, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.

En primer lugar, se somete a votación de los miembros de la Mesa de Contratación el acta de la sesión anterior relativa al presente procedimiento, de fecha 30 de noviembre de 2022, aprobándose por unanimidad.

Tras el trámite de audiencia de tres días hábiles otorgado al licitador TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L., para determinar la viabilidad de la oferta y de acuerdo con el informe técnico suscrito digitalmente en fecha 5 de diciembre de 2022, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda admitir la oferta de dicho licitador, al haber quedado acreditado suficientemente, con la documentación presentada, que su oferta puede ser cumplida a satisfacción municipal, en base a la motivación contenida en el citado informe.

A la vista de lo cual, las puntuaciones del apartado criterios cuya cuantificación se establece de forma automática, conforme a los Pliegos de Condiciones, son las siguientes:

Criterios cuya valoración se establece de forma automática					
LICITADOR:	Proposición económica suministro (Máx 30 puntos) (Tipo: 221.201,97 €)		Proposición económica mantenimiento anual (Máx 30 puntos) (Tipo: 69.211,68 €)		TOTAL (Máx 60 puntos)
	Importe	Puntos	Importe	Puntos	
TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.	141.815,00	30,00	49.071,08 €	30,00	60,00

A la vista de lo cual, las puntuaciones por orden decreciente, conforme a los criterios de valoración de los Pliegos de Condiciones, son las siguientes:

LICITADOR:	Criterios que dependen de un juicio de valor (hasta 40 puntos)	Proposición económica (hasta 60 puntos)	TOTAL (hasta 100 puntos)
1º TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.	35,25	60,00	95,25

En base a lo cual, se propone solicitar al licitador que ha obtenido la mejor valoración conforme a los criterios previstos en los pliegos de condiciones TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L., la

documentación acreditativa de la capacidad de obrar, solvencia técnica y concreción de medios de solvencia de conformidad con los Pliegos de Condiciones.

Requiriéndose, por tanto, a TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L., para que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presente, dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente al envío del requerimiento, la siguiente documentación:

- Acreditación de la capacidad jurídica y de obrar:

Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

- Acreditación solvencia económica y financiera. Artículo 87.1 apartado a) de la LCSP.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al exigido en el presente contrato.

Requisito mínimo de solvencia: El volumen anual de negocios mínimo necesario para ser admitido en la licitación será el referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato, cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

En caso de que la empresa se haya constituido o hubiese indicado las actividades en un plazo inferior a los tres años regirá el principio de proporcionalidad.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o mediante certificado de la Agencia Tributaria del importe neto de la cifra de negocios. (Artículo 87.3 a).

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios.
- Certificación telemática del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios.
- Certificado de la agencia tributaria del importe neto de la cifra de negocios.

- Acreditación solvencia técnica o profesional. Artículo 90.1 apartado a) de la LCSP.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en las que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado emitido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Requisitos mínimos de solvencia: se considerará acreditada esta solvencia por aquellas entidades que hayan aportado, al menos, tres certificados de buena ejecución de trabajos relacionados con el objeto del contrato emitidos por la entidad pública o privada para la que han realizado dichos trabajos.

-Memoria descriptiva del equipamiento objeto de contratación.

- Concreción de las condiciones de solvencia. (Art. 76 LCSP):

Se exigirá a los licitadores el compromiso de adscribir específicamente un equipo técnico, compuesto por:

Director, responsable del proyecto, que actuará como interlocutor con el responsable del contrato del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, y que designará aquellos recursos humanos que considere necesarios para cumplir con todas las especificaciones que requiere el presente pliego.

Asesor Comercial. Existirá un asesor comercial que gestionará las peticiones comerciales del Ayuntamiento.

Responsable del Servicio. Se designará un responsable del servicio que gestionará aquellas necesidades, peticiones o incidencias globales del servicio o que no estén asociadas a un servicio concreto. El responsable del servicio podrá compartir tareas comerciales.

Equipo Técnico. Existirá un servicio de atención a incidencias y peticiones. Existirá una gestión técnica personalizada durante el horario laboral, que estará cubierto en este horario por un servicio de gestión que garantizará la atención de las incidencias que se produzcan en cualquier momento.

Se contará con personal técnico cualificado en trabajos de instalación, programación y puesta en marcha de sistemas de control de tráfico por lectura de matrículas, CCTV e infraestructuras de telecomunicaciones

Así como el compromiso de disponer de vehículos de trabajo en campo adecuados para el perfecto desarrollo de los trabajos.

A tal efecto, el licitador deberá presentar una declaración responsable de contar con los medios personales y materiales mencionados anteriormente.

-Acreditación condición especial de ejecución:

De tipo medioambiental: Se establece como condición especial de ejecución del contrato, y con carácter de consideración de tipo medioambiental, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable en materia de gestión de los residuos procedentes de la sustitución por la implantación, en su caso, de los equipos de telecomunicaciones obsoletos. Se deberá aportar declaración en tal sentido.

De tipo social: La empresa adjudicataria tiene que garantizar que el personal adscrito al contrato recibe formación continuada para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo y tiene que presentar un Plan de calidad que contenga un sistema de detección de los déficits de formación, así como de la estrategia para su evolución.

Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

-El Ayuntamiento comprobará de oficio mediante los datos obrantes en la Tesorería, que la empresa propuesta como adjudicataria no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Para el caso de que no se cumplimentase el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador cuya oferta haya sido clasificada como la económicamente más ventajosa, ha retirado su oferta.

Dando por terminada la sesión la Presidenta, a las nueve horas y trece minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente Acta, de todo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO.

HASH DEL CERTIFICADO:
4DEB75662639E4A42DB7C77173038EFA93633F
42887FA8EE2F794604D54C75029C62CEFE9A14B7

HORA DE FIRMA:
08:36:12
10:19:34

FECHA Y
19/12/2022
13:12:02Z

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. JEFA DE AREA CONTRATACION
E.P. TAG SECRETARIA

NOMBRE:
MARIA TERESA VEGA GARCIA
ELVIRA BENITO CARRILLO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetacudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2193D7456AE12B344B1